

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 5 OCT 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00184 00

Comoquiera que las liquidaciones de crédito y costas elaboradas por la Secretaría no fueron objetadas y se ajustan a derecho, el Despacho les imparte aprobación.

Ordénese la entrega de títulos a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito y las costas aprobadas en este proceso.

En firme la presente decisión, remítase el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, por estar cumplidos los requisitos para ello.

Notifíquese,



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>5 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ